# CONTRATO N.° 118-2026

Señor:
**JHOAN SEBASTIAN DIAZ FORERO**
**C.C. No. 1.078.372.108**
**NIT 1.078.372.108-7**
**PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PS CARS**
Tenjo, Cundinamarca

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.° INDERTEN-MC-004-2026**

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN le comunica que ha sido aceptada la única oferta presentada por usted dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, la oferta y la presente comunicación constituyen el contrato, cuyas condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TENJO INDERTEN.</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se identifica en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>27112006</td><td>Guadañas</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>25101901</td><td>Tractores agrícolas</td><td>Unidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>La descripción técnica de los bienes y servicios requeridos se discrimina en los siguientes términos:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento de dirección y sus sistemas. Incluye mano de obra y repuestos.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo: fusibles, relays, bombillería, luces, direccionales, pito, mandos, interruptores, fusileras, módulos, sensores, servicio de escáner, sistema de carga y demás piezas que garanticen su óptimo funcionamiento. Incluye mano de obra y repuestos.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento y reparación del sistema de embrague: cardán, prensa, disco, balinera, bomba de embrague y bomba auxiliar de embrague. Incluye mano de obra y repuestos.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento del sistema de inyección diésel: sensores, bujías de precalentamiento, medidores de presión, bomba de transferencia, reguladores de presión, módulo electrónico y demás componentes que garanticen su óptimo funcionamiento. Incluye mano de obra y repuestos.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento general de guadañas.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mantenimiento general del tractor MURRAY para prados.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Despinchadas para los vehículos a cargo de INDERTEN.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Lavadas generales para los vehículos a cargo de INDERTEN.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>9.1</td><td>Suministro de llanta para buseta Nissan: 750 rin 16, referencia 122/121.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>9.2</td><td>Suministro de llanta para camión JAC: 205/75 rin 17.5.</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM** | El contrato se ejecutará conforme la oferta económica presentada y aceptada por el INDERTEN, la cual hace parte íntegra de este documento. |
| **5. VALOR:** | El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($29.120.000), incluido el IVA cuando haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a su ejecución. El contrato es de monto agotable y se ejecutará conforme a las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por el supervisor, sin obligación de consumir la totalidad del presupuesto. |
| **6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será el municipio de Tenjo, Cundinamarca, en el taller acreditado por el contratista y en los lugares que determine el supervisor de acuerdo con las necesidades del INDERTEN. |
| **7. FORMA DE PAGO:** | El INDERTEN pagará al contratista el valor de los mantenimientos, repuestos y demás bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, que deberá radicarse mes vencido, con sujeción a los valores unitarios ofertados y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.<br>**Para cada pago, el contratista deberá presentar:**<br>- Informe detallado de las actividades, mantenimientos y suministros ejecutados.<br>- Factura electrónica o documento de cobro, según corresponda.<br>- Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.<br>- Soportes de pago y paz y salvo del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.<br>Si la factura o el documento de cobro no se encuentra correctamente elaborado o no se acompaña de la totalidad de los soportes, el término de pago comenzará a contarse desde la fecha de su corrección o de la entrega del último documento requerido. Las demoras atribuibles al contratista no causarán intereses ni compensaciones.<br>El pago se efectuará en pesos colombianos mediante consignación en la cuenta bancaria informada por el contratista, previos los descuentos de ley. Excepcionalmente, la documentación correspondiente al último pago deberá presentarse antes del quince (15) de diciembre de 2026. |
| **8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** | El contratista se obliga a ejecutar el objeto con información veraz, calidad, oportunidad y diligencia, y en especial a:<br>1. Cumplir el objeto contractual dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y la oferta aceptada, documentos que forman parte integral del contrato.<br>2. Realizar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los mantenimientos preventivos y correctivos, los arreglos a que haya lugar y el suministro de los elementos, equipos, instrumentos y repuestos requeridos.<br>3. Suministrar elementos, equipos, instrumentos y repuestos nuevos, originales y de óptima calidad, de conformidad con las condiciones técnicas del proceso y la oferta aceptada.<br>4. Presentar un informe detallado de los mantenimientos y trabajos realizados, indicando el estado de los vehículos y las máquinas, así como las recomendaciones a que haya lugar, y mantener actualizada la respectiva hoja récord.<br>5. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.<br>6. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y reemplazar, sin costo para el INDERTEN, aquellos que resulten defectuosos o no cumplan las especificaciones exigidas.<br>7. Mantener durante toda la ejecución los precios unitarios ofrecidos.<br>8. Garantizar que los precios cobrados correspondan a los valores aceptados y se encuentren acordes con las condiciones del mercado.<br>9. Cumplir las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y protección del medio ambiente.<br>10. Mantener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa vigente, el cual podrá ser verificado por el INDERTEN.<br>11. Constituir, ampliar, prorrogar y mantener vigentes las garantías exigidas para la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **9. OBLIGACIONES GENERALES:** | Además de las obligaciones específicas, el contratista deberá:<br>1. Responder por las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que formule su personal, sus subcontratistas o terceros contra el INDERTEN por causa o con ocasión del contrato.<br>2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que solicite el supervisor en desarrollo del contrato.<br>3. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.<br>4. Cumplir la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás documentos que lo integran.<br>5. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos exigidos.<br>6. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución, cuando haya lugar.<br>7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar inmediatamente tal situación a las autoridades competentes y al INDERTEN.<br>8. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual.<br>9. Informar oportunamente cualquier eventualidad que pueda implicar retraso o afectar la ejecución del contrato.<br>10. Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor y por el INDERTEN.<br>11. Suscribir oportunamente las actas y documentos requeridos durante la ejecución y liquidación del contrato.<br>12. Presentar las facturas o documentos de cobro con todos sus soportes dentro de los plazos previstos.<br>13. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante la ejecución del contrato.<br>14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, de la naturaleza del contrato y de los documentos que lo integran. |
| **10. OBLIGACIONES DEL INDERTEN:** | El INDERTEN se obliga a:<br>1. Poner a disposición del contratista los bienes, vehículos, maquinaria y lugares necesarios para la ejecución del objeto contractual.<br>2. Designar un supervisor que mantenga la interlocución permanente y directa con el contratista.<br>3. Ejercer el control sobre la ejecución del contrato y exigir el cumplimiento idóneo y oportuno de su objeto.<br>4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que cumplan las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.<br>5. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de sanciones y para la efectividad de las garantías, cuando haya lugar.<br>6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y al PAC.<br>7. Tramitar las apropiaciones y registros presupuestales requeridos para atender las obligaciones a su cargo.<br>8. Rechazar los bienes o servicios que no cumplan las condiciones técnicas o de calidad exigidas.<br>9. Cumplir las demás obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en las normas aplicables. |
| **11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | El contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000232 del 6 de julio de 2026, expedido por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), con cargo al rubro 2543012024257990034430100423 1, denominado "Garantizar anualmente en los 17 escenarios deportivos los mantenimientos correctivos, preventivos, sistemas de seguridad y aseguramiento que garanticen la operatividad, el acceso, uso y disfrute de actividades recreodeportivas, incluyendo acciones que den continuidad gradual a la fase 2 del complejo deportivo". |
| **12. SUPERVISIÓN:** | La supervisión será ejercida por el Director del INDERTEN o por el servidor de nivel directivo o asesor que designe el ordenador del gasto, quien efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables. |
| **13. GARANTÍAS:** | Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única a favor del INDERTEN, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:<br>1. Cumplimiento del contrato: diez por ciento (10 %) del valor contractual, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. |

| | |
|---|---|
| | 2. Calidad de los servicios prestados: diez por ciento (10 %) del valor contractual, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.<br>3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: diez por ciento (10 %) del valor contractual, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.<br>4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: diez por ciento (10 %) del valor contractual, con vigencia durante la ejecución y tres (3) años más.<br>5. Responsabilidad civil extracontractual: doscientos (200) SMLMV, con vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.<br>En caso de adición, prórroga o cualquier modificación que altere las condiciones iniciales, el contratista deberá ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional y mantener las condiciones originales de cobertura. |
| **14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** | El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar actividades esenciales para su ejecución sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERTEN. La autorización de una subcontratación no relevará al contratista de sus obligaciones ni de su responsabilidad integral frente a la Entidad. El eventual cesionario deberá acreditar los requisitos exigidos en el proceso de selección. |
| **15. LIQUIDACIÓN:** | El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio de los términos legales para la liquidación unilateral o judicial. |
| **16. VIGENCIA DEL CONTRATO:** | El contrato estará vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| **17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** | En caso de mora, ejecución tardía o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el INDERTEN podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso o mientras persista el incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición y el pago de las multas no exonerarán al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de las demás responsabilidades derivadas del contrato, y procederán sin perjuicio de la efectividad de las garantías, de la cláusula penal pecuniaria y de las demás medidas previstas en la ley y en el contrato.<br><br>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará al INDERTEN, a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se entenderá como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios ocasionados, por lo cual el INDERTEN podrá reclamar el valor de aquellos que excedan el monto de la pena y exigir, cuando resulte procedente, el cumplimiento de la obligación incumplida.<br><br>Los valores correspondientes a las multas y a la cláusula penal pecuniaria podrán hacerse efectivos mediante compensación o descuento de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, con cargo a la garantía de cumplimiento o a través del respectivo cobro judicial. Su imposición se realizará mediante acto administrativo motivado, con observancia del debido proceso y del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 |
| **17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** | Forman parte integral del contrato, en el siguiente orden de prevalencia: (i) la presente comunicación de aceptación y sus modificaciones; (ii) la invitación pública y sus adendas; (iii) los estudios previos, el análisis del sector, la ficha técnica y demás anexos del proceso; (iv) la oferta presentada por el contratista y las aclaraciones aceptadas por la Entidad; y (v) las garantías, actas, certificados presupuestales y demás documentos expedidos durante la celebración, ejecución y liquidación. |
| **18. DOMICILIO CONTRACTUAL:** | Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Tenjo, Cundinamarca. La presente comunicación se entiende expedida y perfeccionada en la fecha de su aprobación y publicación en el SECOP II. |

Cordialmente,



**LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL**
**DIRECTOR EJECUTIVO - INDERTEN**

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE |
|---|---|
| Proyectado | David Mauricio Quintero Molina - Tesorero |
| Revisado | Diego Fernando Marín Monje - Abogado Contratista |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disponibilidades legales; asimismo, que la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa. Por lo tanto, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto. | |